

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00704-00

DEMANDANTE: LEONARDO MEDINA

DEMANDADO: MARIA MUÑOZ

En atención que le asiste razón al memorialista y como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el inciso final del auto calendarado 26 de agosto de 2020.

Así entonces, integrada debidamente la litis y como quiera la apoderada en amparo de pobreza se opuso a las pretensiones de la demanda, en aras de salvaguardar el debido proceso, Secretaría córrase traslado conforme el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT